

BOLETIN

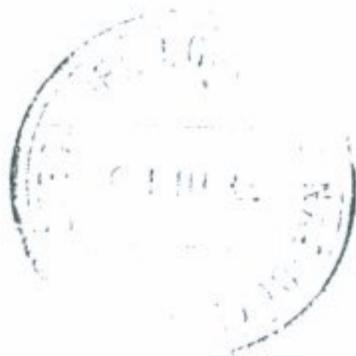
DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXV

JULIO DE 1905



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRESA CERVANTES

BANDERA 50

1905

## Sociedad anónima Banco Industrial de Chile.—Se aprueban sus estatutos

*Santiago, 31 de Agosto de 1905.*

Vistos estos antecedentes i lo informado por la Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco Industrial de Chile, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 27 de Julio próximo pasado, ante el notario don Eduardo Reyes Lavalle;

2.º Los acuerdos sobre prórroga de duración, aumento del capital, disolución anticipada, i reforma de los estatutos de la Sociedad deberán ser sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno;

3.º Las acciones de los directores no podrán transferirse i permanecerán libres de toda obligación, en conformidad al artículo 9.º, inciso 2.º de la lei de 23 de Julio de 1860, entendiéndose modificados los estatutos en esta parte;

4.º El artículo 50 de los estatutos quedará modificado en esta forma: «Queda autorizado el directorio provisorio para gastar lo que crea necesario en publicaciones, etc., no pudiendo exceder este gasto de la suma de diez mil pesos (\$ 10,000);

5.º Fijase en sesenta dias, contados desde la fecha del presente decreto, el plazo dentro del cual deberá la Sociedad suscribir íntegramente su capital social; i en ochenta mil pesos (\$ 80,000) la cuota que, del fondo social, hará efectiva dentro del plazo de tres meses, contado en igual forma que el anterior, para que pueda iniciar sus operaciones;

6.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

*RIESCO.*

*A. Subercaseaux Pérez.*